



APRUEBA CONTRATO DE SUMINISTRO DE MEDIAGUAS

DECRETO N° 483

Chillán Viejo, 14 FEB 2011

VISTOS: Las facultades que confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades refundida con todos sus textos modificatorios; 2420 de 16.12.2010, que aprueba el presupuesto año 2011; Los Decretos Alcaldicios N°2030 del 09.12.2008 y N° 2040 del 10.12.2008, mediante los cuales se nombra y delega atribuciones al Administrador Municipal, respectivamente;

CONSIDERANDO:

a) El Decreto Alcaldicio N° 336 de 31 de enero de 2011 que aprueba adjudicación de propuesta pública N° 81/2010 ID 3671-91-L110 SUMINISTRO DE MEDIAGUAS.

b) El contrato de Suministro de Mediaguas suscrito entre la Municipalidad de Chillán Viejo y Don Seleman David Hizmeri Tassara, de 08 de Febrero de 2011

DECRETO:

1.- **APRUEBA** contrato de Suministro de Mediaguas suscrito entre la Municipalidad de Chillán Viejo y Don Seleman David Hizmeri Tassara, de 08 de Febrero de 2011

2.- **ACÉPTASE**, el ingreso municipal N° 568187 por \$50.000.- como garantía de fiel cumplimiento de contrato.

3.- **DESIGNESE** como Inspector Técnico del Contrato materia del presente Decreto al Director de Desarrollo Comunitario.

4.- **IMPUTESE** los gastos a la cuenta 22.01.007 del presupuesto municipal 2011.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



FRANCISCO FUENZALIDA VALDES
SECRETARIO MUNICIPAL



ULISES AEDO VALDES
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

UAV/FBCH/RCO/SLH

Distribución: Empresa, Dídeco, DAF, Administrador Municipal, **Secretaría Municipal**, Finanzas, Control Planificación, Of. Partes.



CONTRATO SUMINISTRO DE MEDIAGUAS

En Chillán Viejo, a 08 de Febrero de 2011, entre la Municipalidad de Chillan Viejo, RUT. N° 69.266.500-7, persona jurídica de derecho público domiciliada en calle Serrano N° 300, Chillán Viejo; representada por su Alcalde (S) Don ULISES AEDO VALDES, Cédula Nacional de Identidad N° 9.756.890-1, del mismo domicilio, y por la otra parte Don SELEMAN DAVID HIZMERI TASSARA RUT N° 7.229.521-8 con domicilio en Las Canoas 755 de la comuna de Chillán Viejo, ambos chilenos y mayores de edad, quienes, en las representaciones invocadas, han convenido en el siguiente contrato de suministro:

PRIMERO: La Municipalidad de Chillán Viejo, en adelante "La Municipalidad", contrata el suministro de mediaguas a Don Seleman David Hizmeri Tassara en adelante "El Contratista".

SEGUNDO: El contratista se obliga a entregar un óptimo y eficiente servicio, cumpliendo con los plazos establecidos y despachar las mediaguas oportunamente al momento de ser éstas solicitadas mediante Orden de Compra recibida a través del portal www.mercadopublico.cl. El contratista se compromete a realizar el suministro de acuerdo con las Bases Administrativas, Términos de Referencia y demás antecedentes aportados por la Municipalidad y oferta entregada por el contratista, documentos que forman parte integrante de este contrato y licitación N°81/2010 ID 3671-91-L110.

TERCERO: El precio y plazo de entrega del producto o servicio que da origen a este Contrato de Suministro es:

N°	producto	precio (impuestos incluidos)	plazo (días hábiles)
1	Mediagua de 3x3	\$470.050	2
2	Mediagua de 3x6	\$684.250	2

El precio total se entiende incluido impuestos y sin reajustes, ni intereses.

CUARTO: Para garantizar el fiel cumplimiento del contrato, el contratista hace entrega de Depósito Municipal N°568187 de 08 de febrero de 2011 por \$50.000 (cincuenta mil pesos). Será devuelta una vez que la Municipalidad sancione por Decreto Alcaldicio la liquidación del contrato o determine su renovación. En caso de prórroga del contrato de suministro el contratista deberá ingresar a la Municipalidad antes del 31 de diciembre de 2011 una boleta de Garantía por \$50.000 (cincuenta mil pesos) con fecha de vencimiento no inferior al 30 de enero de 2013. La Garantía referida será devuelta una vez que la Municipalidad sancione por Decreto la liquidación del contrato de suministro.

QUINTO: El plazo del presente contrato de suministro vence el 31 de diciembre de 2011. Éste podrá ampliarse por única vez por el plazo de un año calendario siempre que ninguna de las partes manifieste por Carta Certificada su intención de no renovación antes del 31 de diciembre de 2011. En caso de prórroga el contratista deberá ingresar a la Municipalidad antes del 31 de diciembre de 2011 una Boleta de Garantía por \$50.000 (cincuenta mil pesos) con fecha de vencimiento no inferior al 30 de enero de 2013. La Garantía referida será devuelta una vez que la Municipalidad sancione por Decreto la liquidación del contrato de suministro. La Glosa del documento de Garantía será: Garantiza el Fiel Cumplimiento del contrato: "SUMINISTRO DE MEDIAGUAS" se exceptúa llevar esta glosa el Vale Vista.

9.



SEXTO: Los productos se pagaran a 30 días de recepcionados conforme en la Municipalidad. Para dar curso a los pagos será necesaria la presentación de la siguiente documentación:

- a) Factura o Boleta de Honorarios extendida a nombre de la I. Municipalidad de Chillán Viejo, calle Serrano N° 300, Chillán Viejo, RUT N° 69.266.500-7
- b) Informe de Inspección Técnica Municipal del Contrato que de cuenta que la construcción e instalación de la o las mediasagua(s) fueron entregada(s) a la Municipalidad conforme a contrato.

SEPTIMO: La Municipalidad de Chillán Viejo podrá decidir la aplicación de multas por incumplimiento por parte del contratista de cualquiera de las obligaciones asumidas bajo los Términos de Referencia y las presentes Bases. Se multarán las siguientes infracciones:

- a) 0,5 UTM diaria por atraso en la instalación de la mediagua
- b) Máximo de 0,5 UTM por calidad defectuosa del producto. No obstante, el contratista deberá reponerlo o repararlo según sea el caso en un plazo no superior a 3 días hábiles.

Estas multas deberán ser comunicadas por escrito al contratista por parte de la Inspección Técnica Municipal del Contrato. El contratista tendrá 5 días hábiles para hacer sus observaciones. De no ser así se entenderá que el descuento de la multa se realizará del monto a pagar en la factura respectiva.

OCTAVO: La Inspección Técnica Municipal del Contrato estará a cargo del Director de Desarrollo Comunitario de la Municipalidad de Chillán Viejo. El contratista deberá considerar que la Inspección Técnica Municipal del Contrato se reserva el derecho de:

- a) Monitorear permanentemente la construcción e instalación de mediaguas
- b) Visar mensualmente el cumplimiento del contrato, mediante un Certificado que de cuenta del mismo.
- c) Requerir la aplicación de multas estipuladas en el punto anterior.

NOVENO: Los contratantes fijan domicilio en la ciudad de Chillán para todos los efectos legales del presente contrato y se someten a la Jurisdicción de sus Tribunales.

DECIMO: Finalmente, previa lectura, firman ambas partes este contrato cinco ejemplares, de igual tenor.


SELEMAN DAVID HIZMERI TASSARA
CONTRATISTA


FLAVIO BARRIENTOS CHODIMAN
SECRETARIO MUNICIPAL(S)


ULISES AEDO VALDES
ALCALDE (S)